

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61**

#### ALCOBENDAS

##### OFERTAS DE EMPLEO

Se publica modificación de las bases generales para bolsas de empleo temporal, que ha sido aprobada por su correspondiente decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcobendas:

*Decreto número 12883*

Con objeto de poder dar respuesta a la necesidad de generar bolsas de empleo temporal que permitan la cobertura transitoria por funcionarios interinos/laborales temporales de las plazas vacantes en el Ayuntamiento y sus Patronatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se aprobaron las bases generales para bolsas de empleo temporal por decreto número 4722 y fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90 de 16 de abril de 2021.

Ante necesidades detectadas y atendiendo a dicho Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

- La denominación del órgano de selección será “Comisión Permanente de Selección”.
- Como consecuencia del gran volumen de convocatorias que se están realizando y las que se prevén para los próximos meses, se considera necesario la ampliación de la composición de la Comisión Permanente de Selección, con el objetivo de poder realizar los procesos selectivos con la agilidad que requiere la urgencia de estos.

Por tanto, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2019, he resuelto:

Hacer las modificaciones siguientes a las bases generales para bolsas de empleo temporal:

Denominación del órgano de selección:

Donde dice: “Comisión Permanente de Valoración”.

Debe decir: “Comisión Permanente de Selección”.

Modificación del artículo 5.1 de las bases generales para bolsas de empleo temporal:

Donde dice:

“5.1. Composición.

La Comisión Permanente de Valoración tendrá un número de miembros impar y estará compuesta por:

- Presidencia: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcobendas propuesto por la Concejalía-Delegada de RR HH: María Isabel Sánchez Castro, Mercedes Angelina Poza, Nieves Díaz García, indistintamente.
- Secretaría: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcobendas propuesto por la Concejalía-Delegada de RR HH: Enrique García Pérez, Joaquín Teijeiro Trompeta y Andreu Agustí Angelats, indistintamente.
- Vocales: al menos un/a funcionario/a municipal de carrera propuesto por la Concejalía-Delegada de RR HH: Amabilia Hidalgo Fernández, Dolores Díaz Sánchez Camacho, Alicia García Martínez, indistintamente.
- Personal administrativo: un/a funcionario/a municipal de carrera que ejercerá las funciones administrativas necesarias en el proceso selectivo (apoyo administrativo, revisión de documentación, elaboración de actas, convocatorias, etc.). Esta persona será miembro del tribunal sin voz ni voto”.

Debe decir:

“5.1. Composición.

La Comisión Permanente de Selección tendrá un número de miembros impar y estará compuesta por:

- Presidencia: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcobendas propuesto por la Concejalía-Delegada de RR HH: María Isabel Sánchez Castro, Mercedes Angelina Poza, Nieves Díaz García, Alicia García Martínez, Amabilia Hidalgo Fernández, Dolores Díaz Sánchez Camacho, indistintamente.
- Secretaría: un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcobendas propuesto por la Concejalía-Delegada de RR HH: Enrique García Pérez, Joaquín Tejeiro Trompeta, Andreu Agustí Angelats, Tomás Isasi Robles, María Gema Mourellos Armada, Concepción Domínguez Bigador, Fátima Tardío Pato, Martín Mayor Barba, Juan Luis Álvarez Antolínez, María Elena Carrasco Cano y Gloria Rodríguez Marcos, indistintamente.
- Vocales: al menos un/a funcionario/a municipal de carrera propuesto por la Concejalía-Delegada de RR HH: Amabilia Hidalgo Fernández, Dolores Díaz Sánchez Camacho, Alicia García Martínez, María Isabel Sánchez Castro, Mercedes Angelina Poza, Nieves Díaz García, Petra Baeza Díaz-Cacho, María del Pilar Sainz Beltrán, María Pilar Urieta Villar, Miguel Ángel Oquiñena Guerrero, Adolfo Royo García, María Belén Fernández Ruiz, Manuel Romero Cuevas, Luisa Villarta Serna, Juan Carlos de la Mata López, Dolores Díaz Sánchez, indistintamente.
- Personal administrativo: un/a funcionario/a municipal que ejercerá las funciones administrativas necesarias en el proceso selectivo (apoyo administrativo, revisión de documentación, elaboración de actas, convocatorias, etc.). Esta persona será miembro de la Comisión sin voz ni voto”.

Alcobendas, a 1 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael Sánchez Acera.

(03/28.681/21)

